

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 21 de febrero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

Nº 10.677

Tirada de 500 ejemplares
Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

H O R A R I O

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7.30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS	Pág.
M. de Economía Nº 7 del 10-1-79 — Aprobar el convenio celebrado con fecha 9 de enero de 1979, entre la Provincia y los Sres. Marta Elena Greni de Saravia y Eduardo José Greni Usandivaras	540
M. de Economía Nº 8 del 11-1-79 — Aprobar el contrato de prórroga de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Ing. Miguel Angel Gallardo	541
M. de Gobierno Nº 9 del 11-1-79 — Aceptar la renuncia presentada por el doctor Daniel Ovejero Solá al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia	541
S.G. de la Gob. Nº 10 del 11-1-79 — Prorrogar la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso	541
M. de Gobierno Nº 11 del 12-1-79 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Oscar Alberto Mercado	541
M. de Gobierno Nº 12 del 12-1-79 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Raúl Antonio Pérez	541
M. de Economía Nº 15 del 15-1-79 — Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia y la señora Julia Carmen Fléming de Franzini	541
M. de Economía Nº 17 del 15-1-79 — Aprobar la Disposición Nº 296 dictada en fecha 7-12-78 por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	542
M. de Economía Nº 18 del 15-1-79 — Aprobar la parte dispositiva de la Disposición Nº 294 de fecha 12-12-78 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	542

	Pág.
M. de Economía Nº 19 del 15-1-79 — Transferir de la Dirección General Agropecuaria a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables diversos vehículos automotores	542
M. de Economía Nº 20 del 15-1-79 — Transferir sin cargo a la Dirección Provincial de Turismo de mobiliario que se encuentra en depósito en la Dirección General de Compras y Suministros ...	543
M. de Economía Nº 21 del 15-1-79 — Prorrogar el plazo otorgado para que la Municipalidad de Embarcación extraiga 200 rollos de palmas del lote fiscal Nº 21	543
M. de Economía Nº 22 del 15-1-79 — Aprobar la parte dispositiva de la Disposición Nº 270 de fecha 30-11-78 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	543
M. de Economía Nº 23 del 15-1-79 — Aprobar la parte dispositiva de la Disposición Nº 289 de fecha 11-12-78 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	543
M. de Economía Nº 24 del 15-1-79 — Aprobar la parte dispositiva de la Disposición Nº 302 de fecha 18-12-78 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	543
M. de Economía Nº 25 del 15-1-79 — Aprobar la Disposición Nº 320 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en fecha 27-12-78	543
M. de Economía Nº 26 del 15-1-79 — Aprobar la Disposición Nº 319 de fecha 26-12-78 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	544
M. de Economía Nº 28 del 15-1-79 — Reintegro de los gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio que sufriera la señora Lidia Burgos de Arroyo, empleada de Contaduría de la Provincia	544

CADUCIDAD DE MINA

Nº 33439 — Juzgado de Mina	544
----------------------------------	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 33386 — Servicio Nacional de Arquitectura, Lic. Nº 2.007	544
Nº 33382 — Gas del Estado, Lic. Nºs. 131, 132, 133, 134	544

EDICTO CITATORIO

Nº 33412 — José Luis y Marcelo Oscar Cábada	545
Nº 33411 — José Luis Cábada y José Manuel Vidal	545
Nº 33397 — Andrés Mamerto Tapia	545
Nº 33396 — Nicolasa Adelaida González de Falcone	545
Nº 33395 — René López Pérez	546

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 33428 — Inspección Gral. de Personas Jurídicas	546
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33443 — Pastora Castillo de Tolaba	546
Nº 33434 — Marcos Enrique Alsina	546
Nº 33430 — Soria Benicio Amalio	546
Nº 33424 — José Lucio Domínguez	546
Nº 33423 — Oyarzún Manuel Segundo	547
Nº 33417 — Andrés Pastrana, María Esther Sueldo de Pastrana y Calixto René Pastrana	547
Nº 33414 — Calvo Mormina Domenica de o Domenica de y Carmelo Calvo	547
Nº 33380 — Francisca Cuéllar y de Adolfina Cuadalupe Velarde de Parada	547
Nº 33309 — Ramona Pérez del Busto de Ramírez	547

REMATE JUDICIAL

Nº 33442 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 31690/78	547
Nº 33441 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 93/78	547
Nº 33440 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55217/78	547

	Pág.
Nº 33431 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 30778/77	548
Nº 33422 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.293/78	548
Nº 33420 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 46.618/77	548
Nº 33419 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.268/78	548
Nº 33405 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Expte. Nº 50840/78	548
Nº 33393 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66640/78	549

EDICTO JUDICIAL

Nº 33406 — Expte. Nº 830/78	549
-----------------------------------	-----

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 33438 — Avalos Rodríguez Sotero	549
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33432 — Club Atlético Mitre, para el día 9-3-79	549
Nº 33429 — Club Atlético Libertad, para el día 25-2-79	550
Nº 33427 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación, para el día 19-3-79	550

FE DE ERRATA

Nº 33444 — De la edición Nº 10.652	550
--	-----

RECAUDACIONES

Nº 33445 — Del día 19-2-79	550
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 7 - 10-1-79.
Expte. Nº 85-66308/78.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado con fecha 9 de enero de 1979, entre la Provincia y los señores Marta Elena Greni de Saravia y Eduardo José Greni Usandivaras, en su carácter de propietarios afectados por las expropiaciones dispuestas mediante Ley Nº 5284/78 y Decreto Nº 1234/78 con destino al Plan de Erradicación de Villas de Emergencia de la ciudad de Salta; en el juicio Expediente Nº 66308/78, Cód. 85, "Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta Elena; Greni Usandivaras, Eduardo José y otra - Expropiación" - Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación; cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller, en adelante "La Provincia" y los señores Marta Elena Greni de Saravia, L.C. Nº 2.538.715, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 286 de esta ciudad y Eduardo José

Greni Usandivaras, L.E. Nº 3.905.531, con domicilio en calle Córdoba Nº 238 de ésta, en su carácter de propietarios afectados por las expropiaciones dispuestas mediante Ley Nº 5284/78 y Decreto Nº 1234/78, en adelante "Los Expropiados", y con referencia a las fracciones G y E del Plano Nº 2637 de la Dirección General de Inmuebles, Catastros Nros. 53.745 y 37.202, respectivamente, descriptos en la presentación efectuada por el señor Procurador fiscal de la Provincia, obrante a fs. 6/7 del expediente número 66.308/78 - Cód. 85 "Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta Elena; Greni Usandivaras, Eduardo José y otra - Expropiación" juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación; se conviene "ad referéndum" del Poder Ejecutivo lo siguiente:

"PRIMERO: "Los Expropiados" aceptan los valores fijados por el H. Tribunal de Tasaciones, en reunión de fecha 27 de octubre de 1978, según Resolución Nº 1134, obrante a fs. 31/33 del expediente de referencia, para las fracciones arriba consignadas, con los siguientes importes: Fracción E - Catastro Nº 37.202 - valor total \$ 155.821.546. (Ciento cincuenta y cinco millones ochocientos veintimil quinientos cuarenta y seis pesos); Fracción G, Catastro Nº 53.745, valor total \$ 65.593.350. (Sesenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos) correspondiendo deducir los importes retirados por "Los Expropiados", por lo que quedan a su favor los saldos de \$ 152.235.964. (Ciento cincuenta y dos millones doscientos treinti-

ta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos) y \$ 63.773.532, Sesenta y tres millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos), respectivamente.

“SEGUNDO: Los montos netos estipulados precedentemente serán abonados a cada uno de “Los Expropiados” a través de Fiscalía de Gobierno, en las fechas y proporciones que se indican: el 50% (cincuenta por ciento) el día 12 de enero de 1979 y el 50% (cincuenta por ciento) restante el día 12 de febrero de 1979.

“TERCERO: Con el presente arreglo, las partes intervinientes convienen en dar por finalizados todos los reclamos y/o cuestiones que pudieran haber quedado pendiente de resolución en las actuaciones judiciales referenciadas, todo ello sin costas ni intereses.

“CUARTO: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, se otorgarán las escrituras traslativas de dominio respectivas, a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de la Provincia y su inscripción en el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

“De conformidad y previa lectura, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de enero de 1979.

“Firmado: Ing. Pablo A. Müller - Ministro de Economía - Marta Elena Greni de Saravia - Eduardo José Greni Usandiyaras”.

M. de Economía - Decreto Nº 8 - 11-1-79. Expte. Nº 29-94939/78.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de prórroga de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en representación de la Provincia y el Ing. Miguel Angel Gallardo, cuyo texto se transcribe:

“Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en nombre y representación de la Provincia Salta, por una parte, en adelante “La Provincia” y el Ing. Miguel Angel Gallardo, L.E. Nº 7.228.118, argentino, mayor de edad, por la otra, en lo sucesivo “El Contratado”, con relación al contrato de locación de servicios celebrado con fecha 19 de julio de 1978 y aprobado mediante Decreto Nº 1217/78, se conviene lo siguiente: PRIMERO: Prorrogar por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1979 el contrato de servicios de referencia, ratificando los restantes términos y condiciones establecidos en el mismo.

“Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

“Fdo.: Dn. Osvaldo Raúl Sosa - Secretario de Estado de Hacienda y Economía e Ing. Miguel Angel Gallardo”.

M. de Gobierno - Decreto Nº 9 - 11-1-79. Expte. Nº 01-24381/78.

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de febrero del año 1979, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Ovejero Solá, Clase 1927, M.

I. Nº 7.211.955, al cargo de Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados durante su gestión.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 10 - 11-1-79. Expte. Nº 10-3333/78.

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de marzo del año 1979, la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ingeniero Raúl Benedito Alonso L.E. Nº 3.904.217, Clase 1924, con una retribución mensual equivalente a la Categoría 23, más el sueldo anual complementario.

M. de Gobierno - Decreto Nº 11 - 12-1-79. Expte. Nº 44-277.532/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 22 de diciembre de 1978, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 5856/P.2119), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Mercado, C. 1952, D.N. I. Nº 10.451.924, con revista en la Comisaría Nº 16 de Coronel Moldes dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inc. d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre el 14 y el 22 de octubre inclusive, de 1978, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

M. de Gobierno - Decreto Nº 12 - 12-1-79. Expte. Nº 44-275.091/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 8 de diciembre de 1978, la Destitución por Cesantía del Agente (L. 6098/P.2467), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Antonio Pérez, C. 1953, D.N.I. Nº 10.494.762, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 7 de diciembre inclusive, de 1978, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

M. de Economía - Decreto Nº 15 - 15-1-79. Expte. Nº 85-66308/78.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado con fecha 12 de enero de 1979, entre la Provincia y la señora Julia Carmen Fleming de Franzini, representada por

el Dr. Ernesto Paz Chaín, en su carácter de propietaria afectada por las expropiaciones dispuestas mediante Ley Nº 5284 y Decreto Nº 1234/78, con destino al Plan de Erradicación de Villas de Emergencia de la ciudad de Salta; en el juicio expediente Nº 66308/78 - Código 85, "Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta Elena; Greni Usandivaras; Eduardo José y otra, Expropiación", Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación; cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller, en adelante "La Provincia" y el Dr. Ernesto Paz Chaín - L.E. Nº 3.944.126, como representante legal acreditado de la señora Julia Carmen Fleming de Franzini - L. C. Número 9.465.901, con domicilio en calle Caseros 1401 de ésta, en su carácter de propietaria afectada por las expropiaciones dispuestas por Ley Nº 5284 y Decreto Nº 1234/78, en adelante "La Expropiada" y con referencia a la superficie de una hectárea siete mil novecientos cuarenta y nueve metros seis centímetros cuadrados de la Fracción H1 del inmueble matrícula Nº 31.154, según plano de desmembramiento Nº 7144, Finca "La Constructora" del Departamento Capital, descripta en la presentación efectuada por el señor Procurador Fiscal de la Provincia, obrante a fs. 6/7 del expediente Nº 66.308/78, Cód. 85 "Provincia de Salta vs. Greni de Saravia, Marta Elena; Greni Usandivaras, Eduardo José y otra - Expropiación" Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación: se conviene "ad referendum" del Poder Ejecutivo, lo siguiente:

"Primero: "La Expropiada" acepta el valor fijado por el H. Tribunal de Tasaciones, en reunión de fecha 27 de octubre de 1978, según resolución Nº 1134, obrante a fs. 31/33 del expediente de referencia, de Veintitrés millones trescientos veintiséis mil ciento sesenta y un pesos (\$ 23.326.161.-) para la Fracción arriba consignada, correspondiendo deducir el importe de Seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 648.648.-) retirado por "La Expropiada", por lo que queda a su favor el saldo de Veintidós millones seiscientos setenta y siete mil quinientos trece pesos (\$ 22.677.513.-).

"SEGUNDO: El monto neto estipulado precedentemente será abonado a "La Expropiada" a través de Fiscalía de Gobierno, en las fechas y proporciones que se indican; el 50% (cincuenta por ciento) el día 16 de enero de 1979 y el 50% (cincuenta por ciento) restante el día 16 de febrero de 1979.

"TERCERO: Con el presente arreglo, las partes intervinientes convienen en dar por finalizados todos los reclamos y/o cuestiones que pudieran haber quedado pendientes de resolución en las actuaciones judiciales referenciadas, todo ello sin costas ni intereses.

"CUARTO: Por Escrituría de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, se otorgará la escritura traslativa de dominio pertinente, a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de la Provincia y su inscripción en el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

"De conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto,

en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve.

"Firmado: Ingeniero Pablo Antonio Müller - Ministro de Economía - Dr. Ernesto Paz Chaín y Julia Carmen Fleming de Franzini".

M. de Economía - Decreto Nº 17 - 15-1-79. Expte. Nº 14-06805/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 296 dictada en fecha 7-12-78 por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 10 de la Ley 5242/78 una multa de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) para sancionar solidariamente a los señores Carlos A. Sánchez y Leonardo López, por sus infracciones forestales encuadradas en el inc. m) e incs. m) y g) respectivamente, del artículo 9º de la Ley precitada, según constancias que obran en el expediente C/14-06805/78, debiendo el primero de los nombrados abonar además cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800), en concepto de impuesto forestal y estampillado fiscal de ley evadidos.

"Artículo 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

"Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 18 - 15-1-79. Expte. Nº 14-06938/78.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 294 de fecha 12 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10 de la Ley Nº 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar a la firma Basilio y Sócrates Clinis por el transporte de producto forestal con guía vencida — infracción encuadrada en el Artículo 9º inc. i) de la Ley precitada— según constancias que corren en el Expediente C/14-06938/78.

"Artículo 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. — Firmado Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 19 - 15-1-79. Expte. Nº 14-07018/78.

Artículo 1º — Transfiérese, de la Dirección General Agropecuaria a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con encuadre en el artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, los automotores que a continuación se detallan:

Camioneta Chevrolet, modelo 1972, motor número A231-54346, Patente Nº A-006245.

Camioneta Chevrolet, modelo 1972, motor número A231-57111, patente Nº A-27256.

Camioneta Ford, modelo 1972, motor Nº PA 4117174, patente Nº A-027761.

Camioneta Ford, modelo 1972, motor Nº DM GB 20756, patente Nº A-027585.

Camión Chevrolet, modelo 1972, motor Bedford Nº A3D-22239, patente Nº A-027254.

Cuyos valores se estiman en la suma de Cuatrocientos trece mil pesos (\$ 413.000) por unidad, para las camioneta y de Setecientos cincuenta y cuatro mil (\$ 754.000) para el camión.

M. de Economía - Decreto Nº 20 - 15-1-79.
Expte. Nº 16-15873/78.

Artículo 1º — Con encuadre al artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese sin cargo a la Dirección Provincial de Turismo, el mobiliario que se encuentra en depósito para subasta pública en la Dirección General de Compras y Suministros, identificado como lotes Nros. 39 y 54, consistente en dos (2) faroles coloniales y un (1) sillón de tres cuerpos y un (1) sillón giratorio respectivamente.

M. de Economía - Decreto Nº 21 - 15-1-79.
Expte. Nº 14-06130/77.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1979, el plazo otorgado por el artículo 3º del Decreto Nº 3848/77, para que la Municipalidad de Embarcación extraiga 200 rollos de palmas del Lote Fiscal Nº 21 (Pluma del Pato).

M. de Economía - Decreto Nº 22 - 15-1-79.
Expte. Nº 14-07186/78.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 270 de fecha 30 de noviembre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 y Disposición Nº 209/78, una multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) para sancionar a la firma Andrés Avelino y Dionisio Jesús Pérez, por haber realizado aprovechamiento y comercialización de productos forestales —infracción artículo 14 Ley Nacional 13273 y artículo 1º incs. a) y b) Disposición Nº 209/78— como consta en el Expediente C/14-07186/78, debiendo la mencionada abonar también Setenta y tres mil ochocientos siete pesos (\$ 73.807), en concepto de impuesto forestal.

“Artículo 2º — Mantener la paralización impuesta mediante el Acta de Constatación Nº 0691/78 —trabajos de aprovechamiento forestal y comercialización de sus productos— hasta que la firma causante dé cumplimiento a su inscripción en esta Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

“Artículo 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

M. de Economía - Decreto Nº 23 - 15-1-79.
Expte. Nº 14-07201/78.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 289 de fecha 11 de diciem-

bre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar las siguientes multas para sancionar al señor Joaquín Roca por las infracciones que se detallan sin perjuicio de la liquidación de impuesto forestal que asimismo se consigna:

“En base al Artículo 14 de la Ley 5242/78 (infracción al art. 14 y concordantes, de la Ley Nacional 13.273, falta de inscripción para realizar aprovechamiento forestal) \$ 100.000

“En base al Artículo 10º de la Ley Nº 5242/78 (por infracción prevista en el artículo 9º inc. m), carga de producto forestal en el lugar de origen, sin la correspondiente guía) \$ 50.000

“Impuesto forestal: por 350 toneladas de carbón vegetal a razón de \$ 740 la tonelada \$ 259.000

“Total multas e impuesto forestal \$ 409.000

“Artículo 2º — Mantener la paralización de los trabajos de aprovechamiento forestal que el señor Joaquín Roca venía realizando en fracción de la finca La Población, ubicada en Los Rosales, Metán, impuesta mediante las Actas de Inspección Nros. 4602 y 4603/78, corrientes a fs. 1/2 del Expediente C/14-07201/78, hasta que el mencionado dé cumplimiento a su inscripción para tal efecto en este Organismo.

“Artículo 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. — Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

M. de Economía - Decreto Nº 24 - 15-1-79.
Expte. Nº 14-07345/78.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 302 de fecha 18 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

“Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10 de la Ley 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar solidariamente a las firmas Carlos Alberto Sánchez y Raúl Haikel Mimessi por haber infringido el Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 y Artículo 9º inc. m) de la Ley 5242/78 —según constancias que obran en el Expediente C/14-07345/78, debiendo la firma citada en primer término abonar además Quince mil doscientos cincuenta pesos (\$ 15.250) en concepto de impuesto forestal y sellado fiscal evadidos.

“Artículo 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. — Firmado Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

M. de Economía - Decreto Nº 25 - 15-1-79.
Expte. Nº 14-07833/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 320 dictada por la Dirección General de Recursos Na-

turales Renovables en fecha 27-12-78, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Asignar a partir del día 2, inclusive, de enero de 1979 al empleado (personal temporario) señor Adolfo Romero, las funciones de Jefe de Sección Interino Encargado del Destacamento Forestal de Embarcación, debiendo el aludido agente recibirlo del anterior Jefe Interino Dn. René Oscar Ordoñez, bajo el correspondiente inventario de documentación y bienes de la Dirección existentes en dicho Destacamento.

"Artículo 2º — La asignación de servicios a que se refiere el artículo que antecede tendrá vigencia hasta que se produzca la reestructuración definitiva de este organismo o hasta que esta Intervención decida otra medida al respecto.

"Artículo 3º — El cambio de asiento de funciones del empleado Adolfo Romero, de esta ciudad a la localidad de Embarcación, será compensado con el reconocimiento de un mes de sueldo a su favor, de acuerdo con lo autorizado por el Artículo 9º del Decreto número 930/58.

"Artículo 4º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

"Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 26 - 15-1-79.
Expte. Nº 14-07338/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 319 de fecha 26-12-78 dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10º de la Ley 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar a la firma Juan Carlos Arias y Carlos E. Rosso y una multa de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para sancionar al señor Carlos L. Merida, por haber incurrido en infracción prevista por el artículo 9º inc. i) de la precitada ley, transporte de producto forestal con guía vencida, según constancias que obran en el Expediente C/14-07338/78.

"Artículo 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

"Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 28 - 15-1-79.
Expte. Nº 21-7123/78.

Artículo 1º — Reconócese créditos por las sumas de Veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$ 24.669) y Setenta mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$ 70.556), a favor de la señora Lidia Burgos de Arroyo, empleada de Contaduría General de la Provincia, y del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de reintegro de gastos ocasionados con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 30-5-78, y por los servicios asistenciales prestados a la misma.

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 33439

S/C. Nº 1724

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 45 del Decreto Ley 430/57; que se han caducado las siguientes solicitudes y permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría. Expediente Nº 9569-E en Dpto. Cafayate; 9577-E en Dpto. Los Andes; 9625-D en Dpto. Guachipas; 10.019-C en Dpto. La Poma; 10.168-I en Dpto. Los Andes; 9754-I en Dpto. La Poma; 9545-D en Dpto. Guachipas. Salta, 14 de febrero de 1979. Luz, María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria.

Sin cargo

e) 21-2-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33386

F. Nº 4605

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transportes y O. Públicas
Servicio Nacional de Arquitectura
DISTRITO CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.007. Apertura 23 marzo 1979, horas 10, para la contratación de los trabajos de: Conservación, Reparos y Cebado de terreno en la obra: Aduana de Pocitos, Salta. Presupuesto Oficial \$ 30.000.000. Adquisición de los Pliegos, consultas y presentación de las propuestas, en la Sección Licitaciones y Contratos Distrito Centro. Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba; en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925 Piso 19 Capital Federal como así también en la calle Congreso Nº 53 San Miguel de Tucumán, y en calle Deán Funes Nº 140, Salta. Importe de la Garantía \$ 300.000. Las consultas podrán efectuarse en las citadas dependencias hasta ocho (8) días hábiles, previo a la apertura y presentación de las propuestas. Capital Federal, Tucumán, Salta, cinco (5) días hábiles antes de la mencionada fecha. Plazo de Ejecución: seis (6) meses. Precio de la documentación: \$ 45.000.

Valor al cobro \$ 6.000

e) 15 al 22-2-79

O. P. Nº 33382

F. Nº 4603

Ministerio de Economía
GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS GDC/SAL número 131 - Reparación depósitos cilíndricos de agua en Pta. Campo Durán (Pcia. Salta).

Apertura: 7-3-79 hs. 10.

132 - Limpieza y mantenimiento edificios. Mantenimiento general área 76.200 m². Pta. Comp. Lumberas (Pcia. Salta).

Apertura: 7-3-79 hs. 15.

133 - Vehículo liviano transporte personal de turno. Omnibus transporte personal diurno, Pta. Comp. Lumberas (Mod. vehículos 1975 en adelante).

Apertura: 8-3-79 hs. 9.

134 - Automóvil Mod. 1975 en adelante, apto

para transportar 5 personas, excluido el conductor. (Escolares y familiares Pta. Comp. Lumbresas).

Apertura: 8-3-79 hs. 15.

Retirar pliegos en: 20 de Febrero 56 Salta-Capital, Of. Compras, Pta. Comp. Campo Durán, Lic. Nº 131, Pta. Comp. Lumbreas, Lic. 132, 133 y 134.

Valor al cobro \$ 9.600.

e) 14 al 26-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33412

T. Nº 18738

Ref.: Expte. Nº 34-87445/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Luis y Marcelo Oscar Cabada tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100 Has. de la propiedad denominada Lote "C" de Finca San Vicente o Las Lomitas, catastro Nº 2499, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña, con una dotación de 52,5 ls./seg. a derivar del Dique Gral. Belgrano, mediante bombeo, con bomba de 6 pulgadas, por cañería hasta una distancia de 2.000 metros aproximadamente. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33411

T. Nº 18739

Ref.: Expte. Nº 34-87444/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Luis Cabada y José Manuel Vidal, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100,1426 has. de la propiedad denominada Lote "B" de la Finca San Vicente o Las Lomitas, catastro Nº 2498, ubicada en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 52,57 ls./seg. a derivar del Dique Gral. Belgrano, mediante bombeo, con bomba de 6 pulgadas, mediante cañerías hasta una longitud de 2.000 metros aproximadamente. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente

se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33397

S/C. Nº 1719

Ref.: Expte. Nº 14232/48 y Agr. 34-24376/71.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Mamerto Tapia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. del inmueble catastro Nº 201, ubicado en Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río Guachipas —margen izquierda— mediante el canal principal y acequia comunera del Bajo de Talapampa. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S. E.O. y A.

Sin cargo

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33396

S/C. Nº 1718

Ref.: Expte. Nº 34-73992/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que la señora Nicolasa Adelaida González de Falcone, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1.500 m²., del lote 10 a, Fracción D, catastro Nº 87431, parte integrante del fraccionamiento de Finca Santa Ana, ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital; con una dotación de 0,08 l./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante la acequia Limache. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 13670/58, Expediente 13471/A/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente

se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O y A.

Sin cargo e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33395 S/C. Nº 1717

Ref.: Expte. Nº 34-93235/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que el señor René López Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7159 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "F" de Finca Las Faldas o Virgen de las Nieves, catastro Nº 1776 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,375 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera o hijuela "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. — Al-

varo D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O y A.

Sin cargo e) 15-2 al 1-3-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33428 S/C. Nº 1722

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

La Dirección General de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas de Salta, con domicilio en calle Mitre Nº 298, Ciudad, cita y emplaza a las Sociedades en Comandita por Acciones que se detallan a continuación, para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación procedan a regularizar su situación bajo apercibimiento de declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos el contrato constitutivo y demás actos que haya realizado la sociedad (Art. 4.4.8 Ley 4583/73), y tener por domicilio de las mismas la Secretaría de esta repartición: Agrotécnica, Barracán, Betella Bellomo, Collado Guerra y Cía., Cía. Maderera Los Lapachos, Coincogar, Cuarta, Dis-Nort, Desarrollo, el Colorado, Forestargal, Finipex, Far-Plast, Greba, Ganado Norte, Jorge Perea y Cía., Norwill, Pierasolli, Puertas, Santiago Muebles, S. A. B. A., San Antonio, Cvitanic y Broco, Editorial N.O.A., Huancaayo, Research, Salta Internacional Tour, Pentágono, S.E.R.N.E., Trópico, Sauce, Aconcagua, Azopardo, Ageo, Don Benigno, El Dorado, El Pozo del Pelicano, Ferrocarril, Garín, Germán López, Juan Ortiz, Metropolitana Industrial y Comercial, Pampa Grande, Río Juramento Agrícola Ganadera, Transporte General Güemes y Cabaña La Estela. Publicación 3 días. Fdo. Dr. Alberto D. García Cainzo, Director General Interino.

Sin cargo e) 19 al 22-2-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33443 S/C. Nº 1725

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PASTORA CASTILLO DE TOLABA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de febrero de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman. Publicación sin cargo por tramitarse por ante Asesoría de Menores e Incapaces. Expte. 32062/78. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 23-2-79

O. P. Nº 33434 T. Nº 18757

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, por Expte. Nº 55.657/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ENRIQUE ALSINA, para

que hagan valer sus derechos. Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, febrero 8 de 1979.

Imp. \$ 4.200. e) 19 al 22-2-79

O. P. Nº 33430 T. Nº 18753

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil, Comercial, Quinta Nominación, en Sucesorio de SORIA, BENICIO AMALIO, Expte. Nº 31.950/78, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Salta, 14 de febrero de 1979. Publicación tres días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 19 al 22-2-79

O. P. Nº 33424 T. Nº 18750

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, Dr. Usandivaras Posse, cita y emplaza a

herederos, acreedores o legatarios de JOSE LUCIO DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días posteriores a la última publicación. Expte. Nº 14098/78. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria. Metán, 13 de febrero de 1979.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 21-2-79

O. P. Nº 33423 T. Nº 18749

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de OYARZUN, Manuel Segundo", expte. Nº 55339/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de octubre de 1978. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 21-2-79

O. P. Nº 33417 T. Nº 18744

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANDRES PASTRANA, MARIA ESTHER SUELDO DE PASTRANA y CALIXTO RENE PASTRANA, expte. Nº 32.309/78, por treinta días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 13 de febrero de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 21-2-79

O. P. Nº 33414 T. Nº 18742

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CALVO, Mormina Domenica de o Domenica Mormina de y Carmelo CALVO como herederos o acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de febrero de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 16 al 21-2-79

O. P. Nº 33380 T. Nº 18717

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: FRANCISCA CUELLAR y de doña: ADOLFINA GUADALUPE VELARDE DE PARADA, Expte. Nº 13.794/77, publicándose edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Metán, 27 de febrero de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 14.000. e) 14 al 28-2-79

O. P. Nº 33309 T. Nº 18655

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de RAMONA PEREZ DEL BUSTO DE RAMIREZ, Expte. 54604/78 que tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 2 de febrero de 1979. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Publicación 10 días en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 14.000. e) 7 al 20-2-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33442 T. Nº 18764

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un Automóvil Ford modelo 1931 - Sin Base

El 23 de febrero de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un automóvil (coupé), marca Ford A, modelo 1931, motor Nº 4409361, Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A 036167. Revisarlo en calle Aniceto Latorre Nº 243 de esta ciudad. Ord. la señorita Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta., Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Cesano Saman, en el juicio seguido contra Jaime de Athaide Moncorvo, en Expte. número 31.690/78. El remate se efectuará dinero de contado. La subasta se realizará aunque el día fijado sea feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 9.400. e) 21 y 22-2-79

O. P. Nº 33441 T. Nº 18763

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 en autos: Ejecutivo CHOQUE DE ORTEGA FELICIA vs. SERGIO LOBATO, Expediente Nº 93/78, remataré Sin Base y dinero de contado: un mueble de madera tipo modular de diez compartimientos y dos puertas. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 21 y 22-2-79

O. P. Nº 33440 T. Nº 18762

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo Bini Oscar José vs. Isasmendi Félix, Expte. Nº 55217/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de living plásti-cuerina color marrón, compuesto de dos sillones y un sofá. Un televisor marca Franklin. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero y un modular

laminado en fórmica color marrón claro de 2,20 x 1,90. Revisar en Barrio Intersindical, casa Nº 121, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribunal. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 21 y 22-2-79

O. P. Nº 33431 T. Nº 18754

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 23 de febrero de 1979 a las 17 horas en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, procederé a rematar Sin Base: una Vitrina exhibidora Titán, gabinete número 509, equipo OFA Nº 134-802929, 1/3 HP, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado en la calle Mitre 85, ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado, entregándose en ese acto el bien al adquirente. Comisión: 10%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. N. en autos: T.S.A.C.I. c/G.V.R. Ejecutivo, Expte. Nº 30.778/77.

Imp. \$ 5.000. e) 19 y 21-2-79

O. P. Nº 33422 T. Nº 18745

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a ALVAREZ FEDERICO ALBERTO", Expte. Nº 15293/78. Remataré con Base de (\$ 1.367.000,00) importe del crédito: Una sierra carnicera marca "Berkel" modelo 416 monofásica Nº 29.680. Revisar en Lerma Nº 800 ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. **NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada transcurrido quince minutos efectuaré una nueva subasta sin base al mejor postor y al contado. E. V. Solá Teléfono 17260.**

Imp. \$ 7.500 e) 16 al 21-2-79

O. P. Nº 33420 T. Nº 18747

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos Ejec. Hipotecaria Díaz Paulina Toloza de vs. López Sebastián Salvador y Muriello Mendoza Mario y/o Industria Fotográfica del Noroeste S.R.L., Expte. Nº 46.618/77. Remataré con base de (\$ 2.400.000,00) Un inmueble ubicado en calle Zabala Nº 430 ciudad, Salta, Capital, en las calles Buenos Aires y Córdoba, designado como lote "B" plano archivado Nº 3.895. Extensión: 5,50 mts. de frente, 4,40 mts. de contrafrente por 46,10 mts. el costado Oeste y 46,00 mts. en el costado Este. Superficie: 226,27 m2. Dpto. de Capital. Sección D, Manzana 48. Parcela 9 A", Matrícula Nº 3.812, Se-

ña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribunal. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 23.500 e) 16 al 23-2-79

O. P. Nº 33419

T. Nº 18748

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 749 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos, Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 50.268/78. Remataré con base de (\$ 810.000,00) importe del crédito hipotecario: Un terreno baldío ubicado en el partido de Velarde camino a Campo Quijano Ruta 7, Sección S, Manzana 556; Parcela 9, Matrícula 45827, Libro 49; Folio 327, Asiento 5 Medidas: Fte. 20 mts. Fdo. 40 m. Límites: N: lote 13, S: lote 11, E: lote 25-0: calle s/nombre. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribunal. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. E. V. Solá, Martillero Público Tel. 17260.

Imp. \$ 14.100 e) 16 al 21-2-79.

O. P. Nº 33405

T. Nº 18734

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad que tiene una superficie de siete hectáreas 9.851,12 m2.

Base: \$ 15.166.020

El día 23 de febrero de 1979, a horas 19,30 en el escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst: 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Durand Wayar, Joaquín Alberto s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 50840/78;

Remataré con Base de \$ 15.166.020, importe correspondiente a las dos terceras partes del Crédito Hipotecario, la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad con una sup. de 7 has. 9.851,12 m2, encerrado dentro de los siguientes límites al Norte propiedad del Gobierno de la Provincia y Finca La Candelaria Sud. Finca La Candelaria y camino a Tucumán que separa de la propiedad de Néstor Carlos Manjón, Título Folio 481, asiento 1, libro 188, catastro de origen 6540 Matrícula Rural 34149, Dep. Capital 01. Sección "J" Manzana fracción 11, parcela 3B. Plano Nº 3087. Se encuentra registrado a nombre de Jorge Gustavo Costas Bustamante y Joaquín Alberto Durán Wayar en condominio por partes iguales Señá 30% del precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el Señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios B. Oficial y El Tribunal. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Martín Leguizamón y Ricardo Cudiño, Martilleros Públicos. Tel. 19104.

Imp. \$ 23.500 e) 15 al 22-2-79

O. P. Nº 33393 T. Nº 18726

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a "Las Condes S.A.I. y Gómez Juan Carlos", Expte. Nº 66.640/78. Remataré con base de (\$ 30.000.000,00), los siguientes Inmuebles de propiedad de los demandados Inmueble rural en el Partido "El Tunal" Dpto. de Metán - Fracción "C-9" del plano de subdivisión 1057, Extensión: 5.353,51 mts. lado Norte, 5.433,80 mts. lado Sud por 1.070,40 mts. lado Oeste. Superficie: 286 Has. 4.208 m2. Matrícula: 8.504 Rural - Dpto. de Metán Finca: "Paso de las Carretas". b): Lote Rural ubicado en el Partido de Belgrano del Dpto. de Rivadavia, individualizado como lote Nº 8, de la manzana 50 del Plano de Subdivisión Nº 98, Extensión: 3.488 mts. lados Norte y Sud, por 1.187 mts. 75 cm. en sus lados Este y Oeste. Superficie: 400 hs. 2.872 mts2. Matrícula: 3317 - Rural Dpto. de Rivadavia Finca: "Los Pozos". c): Inmueble rural ubicado en el Partido de las Costas Dpto. de Capital plano de Subdivisión 6.935, Extensión: 77,90 mts. en su lado Norte igual medida en su lado Sud por 150 mts. en sus lados Este y Oeste: Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 89.315, Rural - Finca Yerba Buena, Dpto. de Capital Superficie: 1 Ha. 1.685,00 m2. NOTA: La ocupación de los Inmuebles a subastar será informado en el momento del remate. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley, a cargo del comprador. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 91.200.

e) 15 al 23-2-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33406 T. Nº 18736

El Juzgado del Trabajo y de Paz Letrado, del Distrito Judicial del Norte, Orán, por la Secre-

taria de la Escribana Inés del Carmen Daher, en los autos: "Alzaga, Félix Germán vs. Van Den Avenne, Urbain Arsene Georges - Recupero de vivienda por abandono del locatario y cobro de pesos", Expte. Nº 830/78, cita y emplaza a D. Urbain Arsene Georges Van Den Avenne a fin de que comparezca personalmente dentro de los tres días hábiles de su notificación a la Secretaría del Juzgado en horas de despacho a manifestar si es o ha sido locatario del inmueble sito en calle Güemes 830 de Tartagal, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada, o no contestare categóricamente, se tendrá por ciertos los hechos afirmados por el actor (art. 535 y concord. C.P.C.) y se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente en estos autos (art. 343 C.P.C.). Publicación 5 días. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 19 de 1978. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 15 al 22-2-79

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 33438 T. Nº 18759

Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados AVALOS RODRIGUEZ SOTERO, Rectificación de partidas - Expte. Nº 51.000/78 ordena se publique el pedido en un diario Oficial y otro de circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 17, ley 18248). Fdo.: Dra. Mercedes Janin de Arias. Salta, 12 de diciembre de 1978.

Imp. \$ 1.400.

e) 21-2-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 33432 T. Nº 18755

CLUB ATLETICO MITRE

Salta, 14 de febrero de 1979

(Asamblea General Ordinaria el día Viernes 9-3-1979 a horas 22)

De conformidad con lo que establecen los Estatutos en vigencia (Art. 42, inciso c, 47º, 64º y 70º) convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 9 de marzo del año en curso a horas 22, en la sede de Ayda. V. de la Plaza 75, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

3º Elección de miembros para integrar la H. Comisión Directiva a saber:

Presidente (2 años)
Vice-Presidente 2º (2 años)
Secretario de Actas (2 años)
Pro-Tesorero (2 años)
Vocal 1º Titular (1 año)
Vocal 2º Titular (2 años)
Vocal 4º Titular (2 años)

3 Vocales Suplentes (1 año cada uno)

Organo de Fiscalización

1 Miembro Titular (2 años)
1 Miembro Suplente (2 años)

4º Aumento de la Cuota Societaria.

5º Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Josué C. Barbosa Dr. Guadi V. Dagún
 Secretario Presidente.

Imp. \$ 2.000. e) 19 y 21-2-79

O. P. Nº 33429 T. Nº 18752

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de febrero de 1979 a horas 10, la que tendrá lugar en nuestra sede sita en la Avda. Nuestra Sra. de Talavera Nº 50, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance General.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de autoridades para cubrir los siguientes cargos y términos de mandato: Presidente, Vice-Presidente 2º, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1º, 3º y 5º, todos por dos años, Vocal Titular 2º y seis Vocales Suplentes, por un año.

Organó de Fiscalización: Dos titulares y dos suplentes, por dos años. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Oscar Germán Sansó Carlos Capisano
 Pro-Secretario Presidente

Imp. \$ 2.000. e) 19 y 21-2-79

O. P. Nº 33427 T. Nº 18751

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA "EMBARCACION"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 1979, a las

19,30, en el local social de calle Independencia 222 de la localidad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30-12-78.
- 3º Informe de Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial del Consejo Directivo. Los cargos a renovarse son: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) Revisadores de Cuenta Suplentes.
- 5º Designar dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la Convocatoria sin obtener quórum se sesionará con los Socios presentes.

Por la Comisión Directiva:

Pedro J. Melgarejo Ramón C. Saavedra
 Secretario Presidente

Imp. \$ 2.000. e) 19 y 21-2-79

O. P. Nº 33444

FE DE ERRATA

Boletín Nº 10.652. Fecha: 16-1-79. Pág. 201. Donde dice: Sección Avisos, Asamblea, O. P. Nº 33218, T. Nº 18576, CENTRO VECINAL VILLA EL SOL ... para el día 23 de Enero del año en curso... Debe decir: ... para el día 1 de Febrero del año en curso...

LA DIRECCION

Sin cargo e) 21-2-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33445

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 4.613.929
Recaudación del día 19-2-79	\$ 95.494
Total	\$ 4.709.423

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunes, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION